ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA,

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DE LOS EVENTOS RECREO DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 preceptúa: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que conforme al Artículo 311 de la Carta Constitucional "… Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. El artículo 3 de la Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", establece en su Artículo 3. Funciones de los municipios. Corresponde al municipio: Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.

En cumplimiento a lo establecido en el parágrafo segundo literal d numeral 5 del artículo 29 de la ley 1552 de 2012, le compete al Alcalde Municipal como máxima autoridad administrativa del municipio: "Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables". Igualmente, la Constitución Política de Colombia en su artículo 52 establece que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano y que el deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Así mismo se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, estableciendo que el estado fomenta estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

Que el Municipio de La Vega Cundinamarca, se ha caracterizado desde hace varios años por ser pionero en la formación deportiva y por tener deportistas de altos logros en el Municipio y el

Departamento, por esta razón se vincula en los diferentes eventos recreo deportivos a la población de la primera infancia, infantil, adolescente, juvenil, adulta y adultos mayores, los cuales representan una prioridad inmensa en el desarrollo del municipio de La Vega Cundinamarca, tal es así que en la actualidad la formación deportiva ha adquirido un papel importante, teniendo en cuenta que los niños, niñas, jóvenes y adolescentes se les está formando en diferentes disciplinas deportivas que enmarcan un estilo de vida saludable, en donde se les inculca el buen uso y aprovechamiento del tiempo libre y se les crea hábitos de disciplina, que los aleja de los vicios y el ocio, generando así una mejor calidad de vida.

Que en el Municipio de La Vega Cundinamarca, las actividades deportivas tienen gran aceptación en la comunidad en general, en torno a ellas siempre está presente la competencia, siendo esta un factor determinante en la motivación hacia el mejoramiento permanente del desempeño deportivo, sea cual sea el nivel en que se encuentre el practicante. Es especialmente la competencia la actividad que le permite al deportista medir su rendimiento frente a los demás, esta competencia debe ser bien orientada y regulada según los objetivos de cada individuo.

Que el deporte juega un papel fundamental para la Administración Municipal de La Vega Cundinamarca, en el desarrollo de valores que le permitan al municipio construir sociedad, favoreciendo la calidad de vida de sus habitantes a través de las diferentes prácticas.

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes, dentro de la ejecución de los programas sociales, deportivos y recreativos, y particularmente teniendo en cuenta la importancia de generar espacios para el aprovechamiento del tiempo libre y que mejoren los hábitos de vida saludable como una herramienta más para mejorar la calidad de vida y en el marco de un espacio de sana competencia, promueve la realización de diferentes eventos recreo deportivos para la comunidad Veguna para crear hábitos de vida saludable y mejorar la calidad de vida.

Adicionalmente el Municipio de La Vega Cundinamarca, realiza año tras año eventos deportivos y recreativos en pro de la salud, el aprovechamiento del tiempo libre y el sano esparcimiento de la comunidad en las actividades deportivas, por esta razón para el año 2025 desde la Secretaria de Cultura, Recreación y Deportes se desarrollarán varios eventos recreo deportivos de integración ciudadana, los cuales buscan la participación de la comunidad Veguna, tanto del sector urbano como del sector rural.

Dentro de estos eventos se pretende realizar los juegos comunales, las olimpiadas campesinas, torneo de futbol, futbol de salón, juegos Intercolegiados, entre otros; resaltando que estos eventos reúnen a gran parte de los habitantes del sector urbano y rural del municipio, no solo como deportistas participantes, sino también a la comunidad acompañante que asiste como espectadores para apoyar a los diferentes equipos que participan en cada evento y torneo recreo deportivo.

Que ha sido política del Municipio fortalecer y promover los programas y eventos deportivos dentro de la comunidad veguna, logrando a la fecha una gran masificación y proyección deportiva del municipio, siendo dichos eventos de relevancia a nivel Municipal y Regional.

Que, buscando el buen desarrollo, con una imagen acorde del nivel y la seriedad de cada uno de los eventos y torneos que se realizan en nuestro municipio, es necesario realizar la prestación de

servicios de juzgamiento para los diferentes eventos recreo deportivos organizados por la Secretaria de Cultura, Recreación y Deportes del municipio de La Vega Cundinamarca.

Con base en lo anterior el Municipio de La Vega Cundinamarca, requiere realizar la presente contratación en cumplimiento de las metas contempladas en el Plan de Desarrollo vigente "SIEMPRE PRESENTE TRABAJANDO DE FRENTE POR EL BIENESTAR DE LA GENTE 2024-2027", de la siguiente manera:

Sector: Deporte y Recreación.
Código Sector: 43.
Eje 3: Bienestar social, incluyente y con más oportunidades.
No. del proyecto: 2024254020040.
Meta del producto: Garantizar la realización y organización de Eventos recreativos y deportivos en el sector rural y urbano para la promocionar la práctica deportiva en la población veguna.
Meta no. del producto: 188.
BPIN: 2024254020040.

Que de conformidad a lo anterior y como responsabilidad del municipio en la realización, organización y el buen desarrollo de los eventos recreo deportivos, se debe garantizar la prestación de servicios para realizar el juzgamiento de los eventos recreo deportivos organizados por la alcaldía municipal de La Vega Cundinamarca.

La Alcaldía Municipal de La Vega Cundinamarca, en atención a lo establecido en el Capítulo 5 del Decreto No. 1082 de 2015, realizara el proceso de selección de mínima cuantía, cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía, bajo los parámetros establecidos en la invitación pertinente.

Por todo lo anterior, el Municipio de La Vega Cundinamarca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado, considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que en forma individual o conjunta acredite capacidad jurídica y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DE LOS EVENTOS RECREO DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

El alcance del contrato corresponde a las siguientes actividades:

ITEM	CODIGOS		DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	UNSPSC	CPC					
1	80111620	96620	Juzgamiento de futsal (Terna arbitral para cada uno de los encuentros deportivos de los diferentes eventos y torneos; los jueces deben estar certificados por un colegio de árbitros. Se debe tener la disponibilidad de jueces para realizar el juzgamiento en tres escenarios al mismo tiempo).	UNID.	60	$ 105.000	$6.300.000
2	80111620	96620	Juzgamiento de futsal (Dupla arbitral para cada uno de los encuentros deportivos de los diferentes eventos y torneos; los jueces deben estar certificados por un colegio de árbitros. Se debe tener la disponibilidad de jueces para realizar el juzgamiento en dos escenarios al mismo tiempo).	UNID.	260	$ 75.000	$ 19.500.000
3	80111620	96620	Juzgamiento de futbol (Terna arbitral para cada uno de los encuentros deportivos de los diferentes eventos y torneos; los jueces deben estar certificados por un colegio de árbitros.	UNID.	30	$ 310.000	$ 9.300.000
4	80111620	96620	Juzgamiento de baloncesto (Terna arbitral para cada uno de los encuentros deportivos durante el evento, los jueces deben estar certificados por un colegio de árbitros).	UNID.	8	$ 105.000	$ 840.000
5	80111620	96620	Juzgamiento de Voleibol (Terna arbitral para cada uno de los encuentros deportivos durante el evento, los jueces deben estar certificados por un colegio de árbitros).	UNID.	8	$ 105.000	$ 840.000
6	80111620	96620	Juzgamiento de Tejo (Se debe tener la disponibilidad de dos (2) jueces para realizar el juzgamiento en dos escenarios al mismo tiempo por día).	UNID.	2	$ 400.000	$ 800.000
7	80111620	96620	Juzgamiento de Mini Tejo (Se debe tener la disponibilidad de dos (2) jueces para realizar el juzgamiento en dos escenarios al mismo tiempo por día).	UNID.	2	$ 400.000	$ 800.000

8	80111620	96620	Juzgamiento de Rana (Se debe tener la disponibilidad de dos (2) jueces para realizar el juzgamiento en dos escenarios al mismo tiempo por día).	UNID.	2	$ 365.000	$ 730.000
9	80111620	96620	Juzgamiento de ajedrez (Se debe tener la disponibilidad de dos (2) jueces para realizar el juzgamiento en dos (2) escenarios al mismo tiempo por día).	UNID.	2	$ 365.000	$ 730.000
VALOR, TOTAL							**$39.840.000**

3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR:

Para la ejecución del objeto contractual de esta invitación el oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

ITEM	CODIGOS		DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
	UNSPSC	CPC			
1	80111620	96620	Juzgamiento de futsal (Terna arbitral para cada uno de los encuentros deportivos de los diferentes eventos y torneos; los jueces deben estar certificados por un colegio de árbitros. Se debe tener la disponibilidad de jueces para realizar el juzgamiento en tres escenarios al mismo tiempo).	UNID.	60
2	80111620	96620	Juzgamiento de futsal (Dupla arbitral para cada uno de los encuentros deportivos de los diferentes eventos y torneos; los jueces deben estar certificados por un colegio de árbitros. Se debe tener la disponibilidad de jueces para realizar el juzgamiento en dos escenarios al mismo tiempo).	UNID.	260
3	80111620	96620	Juzgamiento de futbol (Terna arbitral para cada uno de los encuentros deportivos de los diferentes eventos y torneos; los jueces deben estar certificados por un colegio de árbitros.	UNID.	30
4	80111620	96620	Juzgamiento de baloncesto (Terna arbitral para cada uno de los encuentros deportivos durante el evento, los jueces deben estar certificados por un colegio de árbitros).	UNID.	8
5	80111620	96620	Juzgamiento de Voleibol (Terna arbitral para cada uno de los encuentros deportivos	UNID.	8

			durante el evento, los jueces deben estar certificados por un colegio de árbitros).		
6	80111620	96620	Juzgamiento de Tejo (Se debe tener la disponibilidad de dos (2) jueces para realizar el juzgamiento en dos escenarios al mismo tiempo por día).	UNID.	2
7	80111620	96620	Juzgamiento de Mini Tejo (Se debe tener la disponibilidad de dos (2) jueces para realizar el juzgamiento en dos escenarios al mismo tiempo por día).	UNID.	2
8	80111620	96620	Juzgamiento de Rana (Se debe tener la disponibilidad de dos (2) jueces para realizar el juzgamiento en dos escenarios al mismo tiempo por día).	UNID.	2
9	80111620	96620	Juzgamiento de ajedrez (Se debe tener la disponibilidad de dos (2) jueces para realizar el juzgamiento en dos (2) escenarios al mismo tiempo por día).	UNID.	2

CONDICIONES TÉCNICAS

3.1 SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El oferente deberá manifestar por escrito y de manera expresa que sostendrá los precios durante toda la vigencia del contrato, con excepción de que se presenten casos de fuerza mayor, que impliquen desequilibrio económico, en tal caso la Entidad procederá a realizar los estudios correspondientes y hará las modificaciones que considere pertinentes.

3.2 PRESTAR EL SERVICIO

El oferente deberá manifestar por escrito y de manera expresa que prestara el servicio en el término estipulado dentro del contrato.

4. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Acorde con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la clasificación de bienes y servicios requerido para el objeto del presente proceso de selección es la siguiente:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Clase
80000000 (Servicios de gestión, servicios profesionales	80110000 (Servicios de recursos humanos)	80111600 (Servicios de personal temporal)	80111620 (Servicios temporales de recursos humanos)

de empresa y servicios administrativos)			

5. NATURALEZA JURÍDICA DEL PROCESO.

El presente proceso se realiza en los términos fijados por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y Decreto 1860 de 2021 conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación pública o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Se realizó la verificación correspondiente y de conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

6. NATURALEZA DEL CONTRATO.

De acuerdo con la tipología contractual se debe celebrar un Contrato de prestación de servicios en la modalidad Contrato de Mínima Cuantía.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

7.1. Término de Duración, Ejecución y Vigencia:

El término de duración y ejecución del presente contrato es de cuatro (04) meses o hasta agotar el presupuesto y/o recursos del contrato, contados a partir de la fecha del acta de iniciación, sujeto a la programación de los eventos organizados por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes.

El término de vigencia del presente contrato será igual a la duración del contrato y cuatro (04) Meses más, contados a partir del acta de inicio que será suscrita una vez se apruebe la póliza única de garantía a favor del Municipio, en aquellos casos que sea requerida.

Nota. El presente contrato, supera la vigencia fiscal atendiendo la naturaleza del servicio y en el entendido que este servicio debe ser continuo para cumplir las actividades y obligaciones que tiene el municipio para los diferentes reportes. Que requieren los aplicativos webs.

7.2. Lugar de Ejecución:

El contrato se ejecutará de acuerdo con las indicaciones del Supervisor del Contrato, en el Municipio de La Vega Cundinamarca.

7.3. Supervisión del Contrato.

La supervisión del contrato la ejercerá el secretario de Cultura, Recreación y Deportes y/o quien designe el alcalde Municipal mediante oficio, quien deberá supervisar y controlar la adecuada ejecución del objeto contractual.

7.4. Forma de Pago.

El pago de la suma del valor de este contrato se realizará en cuatro pagos parciales así: Un primer pago a la ejecución del 25% del valor total del contrato. Un segundo pago a la ejecución del 50% del valor total del contrato. Un tercer pago a la ejecución del 75% del valor total del contrato. Un cuarto pago a la ejecución del 100% del valor total del contrato, de acuerdo con el acta de certificación del servicio, donde el supervisor deberá certificar y emitir certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto del contrato; previa presentación del informe de actividades realizadas, certificación, con medios de verificación y los soportes de cumplimiento de las obligaciones en materia del Sistema de seguridad social. Suma que estará sujeta a los descuentos de retención en la fuente, impuestos y demás según las normas legales.

Para cada pago será necesario presentar aprobación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento de las obligaciones del periodo, soporte de pago de seguridad social de los empleados que cumplan labores operativas dentro del contrato, y certificación del Revisor Fiscal o Representante Legal del contratista donde conste que el contratista se encuentra a paz y salvo en sus obligaciones de seguridad social del periodo facturado. Los pagos estarán sujetos a los descuentos de impuestos y estampillas municipales que le sean aplicables.

En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja -PAC-.

- Acta de cumplimiento por parte del supervisor
- Cobro por parte del contratista con las formalidades de ley.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales o Certificación

suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.

- Registro entradas y salidas de almacén.
- Cargue previo en la plataforma del SECOP II de la cuenta de cobro y/o factura, informe de actividades y seguridad social.

NOTA 1: Las facturas deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y deberán indicar el número del contrato objeto de pago, debidamente expedida y aprobada por la DIAN (en caso de contar con excepción, el contratista deberá certificarlo por escrito citando la excepción que aplica y la normatividad en que se fundamenta).

7.5. Obligaciones Esenciales del Contratista:

En la propuesta el oferente deberá manifestar que se acoge al cumplimiento de las siguientes obligaciones esenciales durante la ejecución del contrato:

1. Garantizar que la prestación del servicio que se realice en el Municipio sea con personal calificado para realizar el juzgamiento en cada evento y encuentro deportivo.
2. Disponer de lo necesario para que la prestación del servicio requerida se efectúe en forma oportuna de acuerdo a los requerimientos que demande el supervisor que sea designado por el municipio, y las necesidades que se presente.
3. Realizar la organización, mesa de control y planillaje de cada evento y encuentro deportivo y recreativo.
4. Realizar el juzgamiento de cada uno de los encuentros deportivos y recreativos programados por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes, con árbitros y jueces debidamente capacitados.
5. Entregar las planillas de juego de cada encuentro deportivo y recreativo, debidamente diligenciadas.
6. Alimentar la base de datos (fistury) de los diferentes deportes.
7. Generalizar el juego limpio entre los equipos y deportistas que participen en los eventos y torneos recreo deportivos.
8. Efectuar buen manejo de las normas de juzgamiento plasmadas por la liga de Cundinamarca para cada una de las disciplinas deportivas.
9. Los árbitros de futbol de salón, deben estar vinculados a la federación colombiana de futbol de salón y contar con su respectiva certificación, contando con (1) un árbitro de primera categoría departamental y cinco de segunda categoría, los cuales deben portar su escarapela que lo acredite como árbitro oficial.
10. En los demás deportes se debe presentar certificación de experiencia en cada disciplina deportiva.

7.6. Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato, dentro del término y las condiciones acordadas.
2. Garantizar el cumplimiento y la calidad del servicio para el objeto de la contratación se cumpla en condiciones de eficiencia y calidad.
3. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias que durante el desarrollo del contrato le imparta el MUNICIPIO, a través del supervisor del contrato
4. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
5. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
6. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos del Municipio de La Vega; y proponer alternativas de solución a la misma.
7. Presentar los informes que le indique el supervisor.
8. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales pensiones, cajas de compensación familiar ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar.
9. Constituir la garantía única que avale las obligaciones surgidas del contrato de acuerdo a los amparos solicitados; así como ampliar y modificar sus vigencias en los eventos en que conforme a la Ley lo solicite el MUNICIPIO. Si a ello hubiere lugar
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieren presentarse.
11. El contratista se compromete a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
12. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
13. Mantener absoluta reserva de toda la información y documentos de los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato, en especial, de la información que se archive o almacene en medios magnéticos y equipos, así como los códigos y procedimientos de acceso y seguridad.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente al Municipio y a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
15. Pagar todos los gastos, derechos e impuestos, que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la ley colombiana.
16. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

7.7. Obligaciones del Municipio

1. Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
2. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

3. Realizar los pagos correspondientes, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Exigir al contratista la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
5. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del supervisor.
6. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
7. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna.
8. Colaborar con el contratista en lo que sean necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Para determinar el valor estimado del contrato a suscribir se realizó un análisis de precios de mercado de la zona a través de preconizaciones y estudio del sector y el análisis de algunas entidades que han utilizado estos servicios.

Se hace alusión a los procesos de selección adelantados por parte de la Alcaldía del Municipio de la Vega y en la región así:

TIPO DE PROCESO	No.	ENTIDAD	OBJETO	LINK DE PROCESO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE SELECCIONADO	CUANTIA A CONTRATAR
Contratación de Mínima Cuantía	MC-034-2024	ALCALDIA MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DE LOS EVENTOS RECREO DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6502872&isFromPublicArea=True&isModal=False	FUNDACION AVANZANDO POR UN FUTURO SOCIAL FUNDACION AFS	$31.416.000

Contratación de Mínima Cuantía	INV-025-2023	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VEGA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DE LOS EVENTOS RECREO DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020 – 2023.	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13604034	CARLOS ANDRES AGUDELO ORTIZ	$32,300,000
Contratación de Mínima Cuantía	INV-016-2022	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VEGA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DE LOS EVENTOS RECREO DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020 – 2023.	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-13-13014546	FUNDACION DE ARBITROS ASOCIADOS DE CUNDINAMARCA	$28,000,000

ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Entre otros procesos de la región podemos encontrar:

TIPO DE PROCESO	No.	ENTIDAD	OBJETO	LINK DE PROCESO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE SELECCIONADO	CUANTIA A CONTRATAR
Contratación de Mínima Cuantía	IPMC-011-2024	INDEPORTES QUINDIO	PRESTAR SERVICIOS DE JUZGAMIENTO PARA LOS PROGRAMAS QUE ADELANTA INDEPORTES EN LOS MUNCIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	EVENTOS Y SUMINISTROS LAURA SOPHIA SAS	$36.400.000

Contratación de Mínima Cuantía	MC2024-0654	ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA	PRESTACION DE SERVICIO DE JUZGAMIENTO PARA LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS QUE SE REALIZARAN EN LAS XV OLIMPIADAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS 2024, PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	VÍRIAL SAS	$ 28.416.129
Contratación de Mínima Cuantía	EIC-CD-170-2024	AGENCIA LOGÍSTICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS DE CUNDINAMARCA	PRESTACION DE SERVICIOS DE JUZGAMIENTO EN EL EVENTO DE LA 4TA COPA ELITE MASCULINA DE FUTBOL DE SALON, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO CI 225-2024, SUSCRITO CON EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA - INDEPORTES Y LA EIC.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	LIGA DE FUTBOL DE SALON DE CUNDINAMARCA - LIFUTSALCUND	$35.000.000

Identificación de proveedores que han participado como oferentes o contratistas en procesos de contratación con entidades del Estado recientemente en la región podemos encontrar:

NIT	RAZON SOCIAL
1072467005 - 4	LA CANCHA CENTRO DE EVENTOS
1070706546 - 6	FANDIÑO ULLOA JORGE ENRIQUE
1070704611 - 8	GLOURSE EVENTOS
900396205 - 7	FUNDACION GUALIVA DULCE
1018435598 - 6	JOHN ENRIQUE BETANCOURT OSPINA
8054635 - 1	FUNDACION AVANZANDO POR UN FUTURO SOCIAL FUNDACION AFS
1070706300	CARLOS ANDRES AGUDELO ORTIZ

Fuente: https://www.supersociedades.gov.co/SitePages/Inicio.aspx

El valor estimado incluye los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las leyes y acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($39.840.000) M/CTE, incluido IVA,** para lo cual se toma el promedio del valor de las cotizaciones realizadas.

El valor estimado incluye los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las leyes y acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

E. Impuestos y tributos Nacionales y Municipales:

Los impuestos y tributos que debe asumir el contratista, son los establecidos en las normas tributarias vigentes y que se causen en el desarrollo de la actividad objeto del presente contrato y, teniendo en cuenta la condición tributaria del proponente seleccionado.

El contrato a suscribir como resultado del presente proceso, es un contrato con una Entidad Pública del orden territorial y cuya actividad se adelantará en el lugar estipulado por el Supervisor del contrato; Al momento de cada uno de los pagos, se practican las retenciones en la fuente establecidas en las normas vigentes a saber: retención en la fuente de renta, retención en la fuente de IVA, y demás retenciones de impuestos municipales, como se establece a continuación:

Para efectos de presentar la propuesta económica, se debe tener en cuenta los siguientes tributos nacionales y municipales que deben ser asumidos por el contratista con ocasión del contrato que se suscriba:

CUADRO ESTAMPILLAS MUNICIPALES EN CONTRATACION MUNICIPAL SEGÚN ESTATUTO TRIBUTARIO ACUERDO 013 DE 2021	
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	**TARIFA**
Para contratos inferiores a 450 UVT.	0,5%
contratos iguales o superiores a 450 UVT	1,50%
ESTAMPILLA LA JUSTICIA FAMILIAR	
Para todos los contratos.	2%
excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV	0%
TASA PRO RECREACIÓN Y DEPORTE	
Para contratos inferiores a 1450 UVT	1%
contratos iguales o superiores a 1450 UVT	2%
contratos cofinanciados con recursos departamentales	2,50%
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	
tarifa aplicable a la base gravable del valor total del correspondiente contrato	5%
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	
La base gravable, está constituida por el valor total del contrato o su adición según sea el caso La base se aplica antes del IVA, si lo hubiere.	4%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	

Industria y Comercio servicios	0,60%
Industria y Comercio Suministros	0,60%
Industria y Comercio Obras	1%
Industria y Comercio Honorarios	1%

Nota. *Estos valores son indicativos, se deberá verificar de conformidad a la normatividad vigente.*

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio cuenta con el presupuesto respectivo según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia de 2025, de la manera como se relaciona a continuación:

DISPONIBILIDAD	FECHA	RUBRO	FUENTE	CPC	VALOR
2025000491	6/05/2025	2.3.4301037.40.2.3.2.02.02.009.188	260201	96620	$24.000.000
			121202		$15.840.000
VALOR TOTAL					**$39.840.000**

10. ANALISIS DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN:

Análisis que sustenta la determinación de los medios de cobertura del riesgo que se exigen en la selección del contratista y los amparos que deben ser dados por el oferente y contratista.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013 en el presente proceso los riesgos se clasificarán según los siguientes parámetros:

10.1 Clasificación del Riesgo según su Procedencia:

DE CARÁCTER JURÍDICO. Teniendo en cuenta el objeto a contratar los siguientes son los riesgos previsibles a cargo del Contratista, así:

- Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.

 Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

DE CARÁCTER FINANCIERO. Son los que se producen entre otros por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, por circunstancias del mercado bancario, condiciones relacionadas con la solvencia del contratista.

- Riesgo por cambio del Régimen tributario o cambiario que afecte el contrato y las condiciones pactadas. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

- Riesgos por quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista. Cuando en desarrollo de los servicios se produzca quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista que amenacen la ejecución del contrato o causen paralización grave o inminente del contrato. Este riesgo será asumido por el Contratista.

- Modificación de valores o reajustes de precios aplicables a terceros que tengan relación con el contratista como proveedores de este. Este riesgo será asumido por el Contratista.

DE CARÁCTER TÉCNICO: Son los contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo Humano, otros riesgos.

- Riesgo Humano: Es el que puede provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que visiten o laboren en el lugar de prestación de servicios y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del contratista que prestan el servicio en ejecución o posterior a ellas. Pueden ser:

 - Por Accidente Laboral sin perjuicio a terceros: El contratista deberá asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio.

 - Por Accidente Laboral con perjuicio a terceros: El contratista debe cubrir a terceros por accidentes producidos con ocasión de la ejecución de los servicios.

10.2 Riesgos por el Período en que se pueden Producir:

DE CARÁCTER JURÍDICO.

- Riesgo por incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

- Riesgos de orden público que alteren la ejecución del contrato estatal: Cuando existan graves circunstancias que alteren el orden público o se decreten los estados de excepción, que afecten la ejecución del contrato, ajenos a la voluntad de las partes contratantes. Este riesgo será compartido por las partes.

- Riesgo de la seguridad del personal (del contratista, subcontratistas, empleados administrativos o personal en los servicios). El contratista asumirá este riesgo cuando el contratista no haya previsto las debidas medidas de seguridad donde se llevan a cabo los

servicios que se llegaren a ocasionar por empleados o personal vinculado con el contratista.

- Riesgo de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Cuando se presenten causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito en desarrollo del contrato, que afecten los servicios, si es imputable al Contratista, este asumirá el riesgo.

- Riesgo por accidentes que se generen por movilización o empleo de máquinas, materiales o equipos en ejecución. El CONTRATISTA, asume el riesgo de accidentes que se generen por la movilización o empleo utilizada en la elaboración, mantenimiento y o prestación de servicio, tanto en las instalaciones donde se van a realizar los servicios como con respecto a personas que se vean afectadas.

DE CARÁCTER FINANCIERO.

- Riesgos en la variación de precios de materiales: El CONTRATISTA asumirá el riesgo por el incremento inesperado de los costos para la realización de los servicios, las cuales afecten puedan afectar significativamente su estructura de costos.

- Pago de las sumas al contratista: EL CONTRATISTA asume el riesgo y responderá por la mala inversión de las sumas pagadas y que no correspondan a la calidad de los servicios entregados.

- Riesgo por fallas naturales por cortes de energía: EL CONTRATISTA asume el riesgo por fallas naturales por cortes de energía de los materiales que se van a utilizar en la prestación del servicio, así como por transporte, suministro y almacenamiento de materiales para la ejecución del servicio.

DE CARÁCTER TÉCNICO.

- Riesgos en la Calidad de servicios prestados: Calidad en la ejecución de las actividades (suministro) responsabilidad del contratista.

10.3 Otros Riesgos Técnicos a cargo del Contratista.

- Riesgo por variación de las cantidades de los servicios que sean imprevistas y complementarias al objeto contractual y que realice el contratista sin la debida autorización.

- Alteraciones climáticas durante el tiempo de ejecución de los servicios que generen la suspensión del contrato.

- Prolongación en los tiempos de ejecución por incumplimiento de cronograma por parte del contratista o por Surgimiento de imprevistos.

- Riesgos por falta de suministro de los servicios públicos.

- Riesgo por el cierre temporal de vía públicas que permitan el acceso a la unidad donde se ejecutan los servicios.

- Riesgo de la seguridad del personal (del contratita, subcontratistas, empleados administrativos o personal) en caso de atentados terroristas generados por cualquier organización al margen de la ley dentro de las instalaciones de las unidades militares donde se llevan a cabo los servicios.
 Asume el riesgo que se genera por las condiciones de orden público que se presenten en la región.

- Riesgo por las alzas inesperadas en el valor de algún(os) insumo(s) de los utilizados en los servicios prestados.

 Asume el riesgo de accidentes que se generen por la movilización o empleo materias primas en cumplimiento del objeto contractual

- En el evento de que por cualquier motivo sea necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato, el contratista mantendrá los mismos precios ofertados y pactados, estos mismos precios se mantendrán (y así lo autoriza el contratista en el evento en que la ejecución de los servicios sea necesario ejecutar servicios adicionales, por lo que queda claro, que EL MUNICIPIO, no reconocerá sumas superiores a las pactadas en el contrato principal y el contratista con la sola presentación de su propuesta autoriza tal situación.
 Asume el pago de los impuestos tasas y contribuciones a los que haya lugar y se configuren con la presentación de la propuesta y con la celebración y ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.

- La imposición de multas o sanciones por incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.

- Declaratoria de siniestro por incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato, calidad de los servicios, pago de salarios y prestaciones sociales, o anotación por incumplimiento en el pago de los créditos a favor de los acreedores.

11. GARANTIAS:

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones, éste debe presentar como mecanismo de cobertura del riesgo cualquier de las garantizas que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 sean aplicables con la siguiente cobertura:

a) CUMPLIMIENTO general del contrato: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

b) CALIDAD DEL SERVICIO: deberá el contratista constituir póliza equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

c) SALARIOS PRESTACIONES Y OBLIGACIONES LABORALES Y CONTRACTUALES: por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato con vigencia igual al plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Nota 1: El contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía partir de la suscripción del acta de inicio, así como ampliar el valor de la misma su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

PARAGRAFO: Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor convenido, dicha póliza deberá ampliarse.

Se estima la inclusión de estos amparos, en los porcentajes y vigencias antes señalados, ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista, la entidad debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista; el cumplimiento tardío defectuoso del mismo; el pago del valor de las multas de la cláusula penal pecuniaria; el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de personal para la ejecución del contrato y los perjuicios derivados por la deficiente calidad de los servicios prestados.

12. CORRESPONDENCIA.

Toda la Correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se recibirá exclusivamente a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

13. CORRESPONDENCIA FRENTE A CONTIGENCIAS SECOP II.

En caso de presentarse indisponibilidad por falla general del sistema dispuesto por Colombia compra eficiente se deberá dar aplicabilidad al “PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II” en especial lo establecido en la página 5 anexo al presente estudio.

En cumplimiento de lo anterior y solo para estas contingencias el correo dispuesto por la Alcaldía de la Vega como canal de comunicación oficial entre la administración y los oferentes y viceversa es el correo electrónico: contratación@lavega-cundinamarca.gov.co.

Se expide en el Municipio de La Vega Cundinamarca, el cuatro (4) días de Agosto de 2025.

Cordialmente,

(Firma en original)
ALVARO ORJUELA CORTES
Secretario de Cultura, Recreación y Deportes.